

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00028 - 00 *(Cuaderno Medidas Cautelares)*

Agréguese a autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO FALABELLA y BANCO AGRARIO.

De otro lado, se niega la solicitud elevada por la parte actora, la cual iba dirigida a que se requiriera a la Policía Nacional de Colombia como empleador de la persona aquí demandada, tenga en cuenta que dicha entidad dio respuesta al oficio N° 020 - 560 (Pág. 04 Pdf. 01 C.M.C.) mediante oficio ANOPA - GRUEM - 29.25 del 13 de agosto de 2020 (Pág. 10 Pdf. 01 C.M.C.), donde se informa que el señor JHON JAIRO AVENDAÑO GOMEZ figura como retirado del servicio activo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.03 del 07/02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ad186c356f25570d42fe274255517a8e2da4dbfba651139e409f35c234d761**

Documento generado en 04/02/2022 03:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>